

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Aprueban modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-ALC/MPC

Callao, 22 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 017-2024-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 021-2024-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 018-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 163-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, los mismos que han sido modificados por la Ordenanza Municipal N° 003-2016, la Ordenanza Municipal 005-2016, la Ordenanza Municipal N° 017-2016, la Ordenanza Municipal N° 022-2016, la Ordenanza Municipal N° 023-2016, la Ordenanza Municipal N° 027-2016, Ordenanza Municipal N° 002-2017, Ordenanza Municipal N° 007-2017, Ordenanza Municipal N° 018-2017, la Ordenanza Municipal N° 019-2017, la Ordenanza Municipal N° 006-2018, la Ordenanza Municipal N° 026-2018, la Ordenanza Municipal N° 006-2019, la Ordenanza Municipal N° 029-2019 y la Ordenanza Municipal N° 010-2020 así como por el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL, Decreto de Alcaldía N° 012-2015, Decreto de Alcaldía N° 006-2016,

NLA Normas Legales Actualizadas

El Peruano

MANTENTE ACTUALIZADO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe

Decreto de Alcaldía N° 014-2016, Decreto de Alcaldía N° 002-2018, Decreto de Alcaldía N° 010-2018, Decreto de Alcaldía N° 022-2018, Decreto de Alcaldía N° 002-2020, el Decreto de Alcaldía N° 009-2022, el Decreto de Alcaldía N° 003-2023 y el Decreto de Alcaldía N° 004-2023;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 033-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2024 como índice de referencia de normas tributarias, ascendiendo a Cinco mil ciento cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00);

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.5 del Artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 021-2024-MPC/OGPMPI, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, hace suyo el Informe N° 017-2024-MPC/OGPMPI-OPM, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización adjunta la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos; en la cual se modificó algunas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas responsables de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, así como las columnas "Inicio de Procedimiento", "Autoridad competente para resolver" e "Instancias de Resolución de Recursos" de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 033-2023;

Que, mediante Informe N° 018-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao, a través de Decreto de Alcaldía de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, en concordancia en el inciso c) del Artículo 9° del Reglamento de Organización

y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 163-2024-MPC/GM, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal para seguir con la modificación del TUPA de la entidad edil a través de Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones y la Oficina de Planeamiento y Modernización, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2014, respecto a las denominaciones de algunos órganos y unidades orgánicas responsables de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, las columnas "Inicio de procedimiento", "Autoridad competente para resolver" e "Instancias de Resolución de Recursos", alineados a la nueva estructura orgánica del ROF y los porcentajes de la UIT de los derechos de tramitación, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y de su anexo en el portal del mismo diario oficial. Asimismo, encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del Decreto y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municipallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo 3.- VIGENCIA, el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2258365-1


El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES